

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Veintiocho (28) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 73001418900220170127000.  
Demandante: MARTIN GOMEZ.  
Demandado: ARGENIS GUTIERREZ SANCHEZ.

Del anterior dictámen pericial rendido por el Auxiliar de la Justicia – Perito VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A., dentro de este proceso, córrase traslado a las partes por el término de Tres (03) días, para los fines legales pertinentes.

De conformidad con el acuerdo 1518 de Agosto 28 de 2002, del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, señálese la suma de Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/cte (\$950.000.00) como honorarios del perito, en razón de su cometido, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandada.

Dicha suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Agrario de la ciudad, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado N°. 730012041012.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 016  
fijado en la secretaria del juzgado hoy 2 de mayo de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ